Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

interviniendo p.ª su pronta observancia el Capitan D.n Pedro Sanchez: Y atendido p.r este Ayuntam.to acuerda: Queda en su inteligencia

Of.º del Alc.de de Alumbres sobre haber jurado el Regidor D.n Juan Marz.

Vióse un oficio de D.n Antonio Valero Alcalde y Presid.te del Ayuntam.to Constitucional de la Poblacion de Alumbres fha. diez del corriente p.r el q.e manifiesta que el Regidor D.n Juan Marz. que faltó el dia de la instalacion de aquella corporacion á prestar el debido juramento á la Constitucion Politica de la Monarquia Española p.r hallarse enfermo, lo ha executado ya con arreglo á lo prevenido en la misma: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda en su inteligencia

Inst.ª de D.n José Grasomo solicitando certificac.on de su Patriotismo

Vióse en este Ayuntam.to una Instancia de D.n José Grason fha. cinco del actual por la que solicita se le libre certificacion, sobre los meritos que contraxo en el once de Marzo anterior p.r haver sido uno de los que contribuyeron á la Proclamacion de la Constitucion y haber echo otros particulares servicios en los dias siguientes: en su vista el Ayuntam.to acuerda: Se comisionará á los Regidores D.n Ant.º Chabran y D.n Manuel Ortiz á efecto de que informen sobre los extremos de dha. Instancia

Vióse una Instancia de Fran.ca Mrz. en que se